MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		11	04	2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea *EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA* como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del proceso de selección y el contrato que tiene por objeto: "**PRESTAR SERVICIOS LOGISITICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACION DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 0484 -2025, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**"

PROGRAMA: "EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECEN EN FUSAGASUGÁ

OBJETIVO: PROMOVER EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL, DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN FUSAGASUGA

PRODUCTO. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El IDERF es la entidad encargada de promover, masificar
y divulgar el Deporte, la Actividad Física y La Recreación en todas sus expresiones, con el objetivó de establecer manifestaciones sociales encaminados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, hábitos de vida saludable, la iniciación, la formación, la especialización y la proyección al deporte de competencia.

Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con la prestación de servicios o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones.

En este sentido el instituto suscribió convenio interadministrativo con el Municipio, el cual tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**"

Que las actividades encaminadas a la conmemoración del mes de la niñez, incluyen el deporte, el juego y las actividades lúdicas recreativas en gran medida al desarrollo de la persona, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre contribuyen a generar entornos saludables, lo cual hace parte del individuo y su múltiple desarrollo en las diferentes actividades tanto escolares como familiares, permitiendo trascender límites de la conciencia y logros en la parte psicológica y social, estos aspectos fundamentales de la vida del individuo inciden notablemente en el desarrollo social.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Así mimos, busca por medio de la estrategia de recreación realizar actividades que permiten a las niños y niñas descansar, divertirse y formarse personal y socialmente estas pueden incluirse en actividades físicas o intelectuales, como deportes, conciertos, teatro, cine, busca generar espacios para el disfrute del tiempo libre y el esparcimiento a través de la lúdica utilizando el juego, baile y el movimiento como herramienta.

Se quiere desarrollar actividades que incentiven la participación de niños y niñas que permitan lograr el desarrollo motor y emocional donde se logren expresar los sentimientos, espontáneos y naturales

En este sentido, el instituto de deportes de Fusagasugá lidera programas sociales encaminados al bienestar físico y mental de sus practicantes entre los cuales se encuentra el proceso Escuelas Deportivas IDERF como programa dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 17 años de edad del sector urbano y rural del municipio, el cual contiene un enfoque educativo que promueve el aprendizaje técnico y táctico deportivo basado en los fundamentos, reglamentos y los sistemas de juego de cada disciplina deportiva y a su vez un componente axiológico formativo que aporta a ejercicios comportamentales, sociales, ambientales y familiares en torno a la convivencia y la crianza amorosa. Las escuelas deportivas IDERF cuentan con métodos de enseñanza que comprenden el conocimiento previo del deportista, la función social que cumple y los elementos constitutivos del proceso educativo como: Diseñadores, institución, entrenador, deportista, recursos, materiales, tecnología, entre otros, Igualmente el modelo curricular debe dar cuenta de los niveles A través de estos preceptos se han generado grandes beneficios a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes durante su proceso de formación a lo largo de los años, como alternativa de educación no formal que ha servido de cimiento de construcción social, convivencia, hábitos y estilos de vida saludable entorno al movimiento humano. Dando como resultado un municipio participativo y dinámico que exige escenarios de encuentro y alternativas para recrearse, jugar y hacer deporte, siendo este un mecanismo de prevención ante situaciones y conductas nocivas para el bienestar de la población infante adolescente y juvenil.

así mismo, es importante tener en cuenta que el aprovechamiento del tiempo libre y el deporte, la recreación, la cultura, la lúdica, son estrategias que contribuyen a disminuir el riesgo social que siempre está presente en cualquier sociedad y comunidad infantil, previniendo factores de riesgo que están asociados a problemas personales, familiares e influencia que tenga un grupo de amigos o determinada cultura, por lo que con estos espacios

Ahora bien, la Estrategia Brújula 2025, es una ruta a seguir para la celebración del Mes y Dia de la Niñez en Colombia (como propuesta anual de la Corporación Juego y Niñez), y esta desciende a Gobernaciones y alcaldías y su "objetivo es vivenciar el derecho al juego en armonía con los demás derechos, impactando significativamente y de manera intencional y real a las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias y que brinda a los territorios lineamientos y orientaciones que priorizan en la agenda pública los derechos de la niñez y la vivencia del juego como un asunto serio, a través de cuatro componentes: i) la participación de niñas, niños, adolescentes y de la comunidad; ii) la movilización social; iii) la formación a familias y actores sociales y iv) la gestión de conocimiento"
Para el caso de Fusagasugá, se adopta la ruta 25 o Brújula 2025 para Celebrar el mes de la Niñez, asistiendo a los barrios y corregimientos desde el 21 de abril hasta el 16 de mayo de 2025 con el desarrollo de los Entornos propuestos desde la temática de los "Carnavales del juego 2025". Estos entornos son: 1. Jugando Vamos Sanando. 2. Mi Escuela como territorio de juego. 3. Jugando en Familia y 4. Espacio público un territorio de Juego.

En conmemoración del desarrollo de la actividad del día de la niñez, requiere tener condiciones técnica y logísticas para el cumplimiento de alcanzar los objetivos trazados, encontrando que la prestación de servicios de alimentación, refrigerios e hidratación y diferentes suministros surgen como una necesidad para los eventos o actividades lideradas; este es un tipo de requerimientos permiten garantizar las condiciones logísticas mínimas requeridas para la implementación de espacios aptos para el desarrollo de cualquier evento.

Con el objetivo de dar cumplimiento se coordina entre la secretaria de gestión social y el instituto de Deportivo y Recreativo de Fusagasuga – IDERF, las actividades a llevar a cabo en marco de la celebración del día nacional de la niñez que se tiene contemplado realizar a partir el 26 de abril del 2025 y posteriormente, se desarrollarán diferentes actividades en las instituciones educativas del Municipio.

Cabe mencionar que las cantidades exactas de la prestación de servicios fueron definidas por la secretaria de gestión social conforme a la necesidad expuesta para el desarrollo de diferentes actividades.

Por lo anterior, y luego de establecer las condiciones y el presupuesto, se hace necesario que el IDERF inicie un proceso contractual por medio del cual se cuente con una empresa o persona natural que preste los servicios de logística integral para el desarrollo de actividades en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0484-2025.

Por lo anterior se manifiesta la necesidad de realizar un proceso de contratación según corresponda para PRESTAR SERVICIOS LOGISITICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACION DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 0484-2025, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, delegaciones que por mérito propio hayan obtenido la posibilidad de representar al Municipio permitiendo su participación en las diferentes competencias deportivas.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Plan de desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, a fin de dar cumpliendo con los objetivos y metas planteados para la presente vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGISITICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACION DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 0484-2025, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

2.1.1 Alcance del Objeto: Prestar servicios para el desarrollo de actividades

1.1.1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	FAMILIA	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIR CANTIDAD
1	PUBLICIDAD	Manilla en tela satin con acabado brillante a full color, con diseño y colores indicados por el supervisor del contrato	Millar	1
2	ALIMENTACION	REFRIGERIO TIPO 1: Botella de jugo por 300 ml, néctar que contiene 18% de fruta, sin azúcar adicionada y con edulcorantes no calóricos como sucralosa y asesulfame, envase plástico sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel de pollo ó sándwich de jamón y queso - Pan tipo árabe. Peso neto 100 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluir servilleta. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	1010
3		REFRIGERIO TIPO 3: Sándwich de jamón y queso compuesto de pan blanco tajado con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 40 gramos, un jamón de cerdo de 30 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 30 gramos. Contenido: El producto debe de tener un peso de 100 gramos. Gaseosa: Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados y/o jugo no retornable de 300 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. con servilleta y empaque que conserve la calidad fisica, microbiológica y garantizar la inocuidad de los productos. Incluye transporte	UNIDAD	80
4	PERSONAL	Función de Obra de Teatro o Circo, con mínimo cuatro (4) personajes en escena de reconocimiento municipal, que sea sobre promoción de lectura, escritura y oralidad, dirigida a niños, niñas y familia y cultura ciudadana, 1 presentacion cada una de treinta (30) minutos, divididas en corregimientos y/o comunas del municipio de Fusagasuga, elegidas por el supervisor del contrato. Incluye transporte, alimentación, sonido y todos los elementos necesarios para cada presentación y donde indique el supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1
5	DECORACION INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	Suministro de boleteria de Ingreso a parque de dirversiones reconocido en Bogotá que cuente con atracciones de alto impacto, atracciones infantiles y atracciones familiares	UNIDAD	50
6		Adquisición de Backing temático medidas 200 o 240 cm de alto, 100 cm de ancho y 40 cm de profundidad. decorativo en Globos cromados, incluye diseño y logo aprobado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
7	MOBILIARIO	Alquiler de pista de obstaculos inflable para niños, Medidas: fondo 8m x frente 4m x alto 3m. Incluye poliza, transporte, instalacion, desmonte y operario en el lugar designado por el Supervisor del contrato.	HORA	4
8				
9		Alquiler de Gimnasio infantil con piscina de pelotas, Medidas: 3m x 4m. Incluye poliza, transporte, instalación, desmonte y operario en el lugar designado por el Supervisor del contrato.	HORA	4
10	SUVENIR	Tula en tela ecologica de algodon con diseño a blanco y negro proporcionado por el supervisor del contrato medidas de 32cm x 36cm.	UNIDAD	1115
11		Rompecabezas de 25 a 30 piezas medidas 16,4 x 17,3 cm	UNIDAD	1115
12		Cuerda para saltar para niños de 3 metros con diseños y colores surtidos	UNIDAD	1115

NOTA 1: La entrega de los bienes deberá hacerse en el lugar indicado por el supervisor a la hora indicada por este y en cumplimiento de los requisitos minimos para su entrega.

NOTA 2: Los Servicios de la presente ficha técnica ya cuentan el IVA incluido.

El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por la cantidad de las raciones y demás condiciones del contrato. Los elementos y cantidades requeridas para cada evento durante la ejecución serán acorde a la necesidad expresada el supervisor del contrato.

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49101700	Premios
90101600	Servicios de banquetes y catering
90151601	Producto: Circos
60141012	Juguetes inflables
90151701	Producto: Parques temáticos

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** y/o hasta agotar presupuesto y/o lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá donde se realicen los eventos.

2.2.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.833.097) M/CTE INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. Forma de pago: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista en actas parciales de acuerdo a los ítems debidamente ejecutados, y conforme a los desembolsos del convenio interadministrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibido a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El pago se realizará previa presentación de informe por parte del contratista, ingresos a almacén del IDERF y certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8)

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista

1. El contratista deberá tener disponibilidad del servicio los 7 días a la semana, de modo tal que garantice el Prestación de servicios de alimentación, personal, suvenires y mobiliarios conforme los requerimientos del supervisor, en los sectores urbanos y rurales en el Municipio de Fusagasugá.
2. El contratista recibirá del supervisor únicamente por correo electrónico la respectiva solicitud del pedido con un (1) día de antelación al evento programado, indicando la hora y lugar de entrega. Esta solicitud deberá aportarse junto con la factura para el respectivo pago.
3. El diseño del item N°01 y item N°10, deberá ser pre aprobado por el supervisor del contrato.
4. El contratista se compromete a NO atender solicitudes que NO contengan la aprobación del supervisor.
5. Entregar los productos requeridos de acuerdo a cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado, en el Municipio Fusagasugá,
6. Se debe garantizar la entrega de los productos en recipientes desechables biodegradables amigables con el medio ambiente para la entrega de alimentos cuando sea necesario, (NO productos derivados del plástico o Poliestireno expandido) en los sitios que la entidad los requiera dentro del Municipio de Fusagasugá, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones se hace necesario que las personas reciban los productos en los escenarios deportivos o sitios de concentración.
7. El transporte de alimentos deberá hacerse en cumplimiento de las normas mínimas de salubridad teniendo en cuenta las siguientes precisiones. en Colombia, el transporte de alimentos está regulado principalmente por el Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979) y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. A continuación, se destacan las normas vigentes más relevantes:
8. Se debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para el manejo y entrega de alimentos y que sean necesarios para la entrega de los productos.
9. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la duración del contrato.
10. Hacer los cambios pertinentes de los productos entregados que no cuenten con las indicaciones dadas por el supervisor y que no cumplan con las caracteristicas, condiciones y especificaciones técnicas, sus anexos y la oferta presentada; garantizando el servicio de los productos en los términos acordados con el supervisor.
11. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.

17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Realizar solicitudes únicamente por correo electrónico para la prestación del servicio.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección mínima cuantía.

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

-Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Publica.
-Certificado de existencia y representación legal debidamente renovado expedido por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
-Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales) La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
-Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
-Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
-Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
-Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
-Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o del proponente persona natural.
-Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
-Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
-Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
-Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
-Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.

B. REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO

Experiencia de Proponente. Como experiencia el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto a contratar, mediante liquidación y/o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante. La suma de los contratos en cuestión debe ser igual o superior al cien por ciento de presupuesto (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

La (s) liquidación (es) o certificación (es) de cumplimiento que avalan la experiencia del proponente deberá contener: i) nombre de la entidad contratante, ii) objeto del contrato, iii) fecha de inicio y terminación, iv) valor del contrato, v) tipo de ejecución y concepto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad y teniendo en cuenta que el servicio a contratar se cuantificó en la suma **de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($** 39.833.097**) M/CTE**, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, valor que se encuentra dentro de la minima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del presente proceso contractual, por tratarse de un proceso derivado de un convenio interadministrativo se toma como base los valores entregados en el presupuesto oficial del Convenio Interadministrativo 0484-2025.

ITEM	FAMILIA	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIR CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PUBLICIDAD	Manilla en tela satín con acabado brillante a full color, con diseño y colores indicados por el supervisor del contrato	Millar	1	$ 248.333
2	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO TIPO 1: Botella de jugo por 300 ml, néctar que contiene 18% de fruta, sin azúcar adicionada y con edulcorantes no calóricos como sucralosa y asesulfame, envase plástico sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel de pollo ó sándwich de jamón y queso - Pan tipo árabe. Peso neto 100 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluir servilleta. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	1010	$ 8.618.330
3		REFRIGERIO TIPO 3: Sándwich de jamón y queso compuesto de pan blanco tajado con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 40 gramos, un jamón de cerdo de 30 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 30 gramos. Contenido: El producto debe de tener un peso de 100 gramos. Gaseosa: Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados y/o jugo no retornable de 300 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados con servilleta y empaque que conserve la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los productos. Incluye transporte	UNIDAD	80	$ 682.640
4	PERSONAL	Función de Obra de Teatro o Circo, con mínimo cuatro (4) personajes en escena de reconocimiento municipal, que sea sobre promoción de lectura, escritura y oralidad, dirigida a niños, niñas y familia y cultura ciudadana, 1 presentacion cada una de treinta (30) minutos, divididas en corregimientos y/o comunas del municipio de Fusagasugá, elegidas por el supervisor del contrato. Incluye transporte, alimentación, sonido y todos los elementos necesarios para cada presentación y donde indique el supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1	$ 1.070.499
5	DECORACIÓN, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	Suministro de boletería de Ingreso a parque de diversiones reconocido en Bogotá que cuente con atracciones de alto impacto, atracciones infantiles y atracciones familiares	UNIDAD	50	$ 3.346.650
6		Adquisición de Backing temático medidas 200 o 240 cm de alto, 100 cm de ancho y 40 cm de profundidad. decorativo en Globos cromados, incluye diseño y logo aprobado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 383.333
8		Alquiler de pista de obstáculos inflable para niños, Medidas: fondo 8m x frente 4m x alto 3m. Incluye póliza, transporte, instalación, desmonte y operario en el lugar designado por el Supervisor del contrato.	HORA	4	$ 2.853.732
9		Alquiler de Gimnasio infantil con piscina de pelotas, Medidas: 3m x 4m. Incluye poliza, transporte, instalación, desmonte y operario en el lugar designado por el Supervisor del contrato.	HORA	4	$ 1.520.400

Carrera 3 No 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

10	SUVENIR	Tula en tela ecologica de algodón con diseño a blanco y negro proporcionado por el supervisor del contrato medidas de 32cm x 36cm.	UNIDAD	1115	$ 10.443.090
11		Rompecabezas de 25 a 30 piezas medidas 16.4 x 17.3 cm	UNIDAD	1115	$ 7.470.500
12		Cuerda para saltar para niños de 3 metros con diseños y colores surtidos	UNIDAD	1115	$ 3.195.590
TOTAL					$ 39.833.097

Nota 1. El valor para evaluar las propuestas se ha establecido en precios unitarios, con un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS.**

Nota 2. EL IDERF cancelará únicamente los servicios prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($** 39.833.097) **M/CTE**, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY y se irán solicitando los servicios según la necesidad de la entidad de acuerdo a las caracteristicas establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad.

Nota 3. Las propuestas presentadas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la presente invitación.

Nota 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será **DOS (02) MESES** y/o hasta agotar presupuesto y/o lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.2. Lugar de ejecución del contrato: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y en el territorio nacional donde se realicen los eventos.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION
(Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la tesoreria de la entidad.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	039	1.2.3.3.01	96511	2024252900067	39.833.097

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capitulo 2 Sección 3 Subsección I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantia única, expedida por una compañia de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantia	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
POLIZA DE SEGURO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantia única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Aprobó	Visto Bueno
JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA Profesional Especializado Firma:	DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ Director IDERF Firma:	NATALY MARGARITA MARTÍNEZ URBINA Asesor Jurídico Firma:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211